

**CIRCULAR
UNA-R-CIRC-89-2022**

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: Aclaración UNA-R-DISC-016-2022

FECHA: 14 de setiembre de 2022

Estimadas señoras y estimados señores:

En atención al documento UNA-R-DISC-016-2022, en el que se emiten instrucciones sobre las plazas en condición de vacantes, me permito aclarar lo siguiente:

1. Se mantiene vigente lo indicado en circular [UNA-PDRH-CIRC-010-2022](#) [UNA-VADM-CIRC-009-2022](#), publicada el 31 de marzo de 2022, sobre la mecánica para atender en forma paulatina los requerimientos de conversión de plazas a nivel institucional, a saber:
 - a. *Se tramitarán en primera instancia, aquellas solicitudes recibidas a la fecha en la Vicerrectoría de Administración (VADM). Según su orden de ingreso, se procederá a solicitar el respectivo criterio técnico ante el PDRH.*
 - b. *Las plazas para revisión serán consideradas conforme los informes técnicos emitidos por el PDRH, los cuales se realizarán según el cronograma de trabajo propuesto y avalado por la VADM para dichos efectos. La revisión de plazas iniciará a partir de la publicación de esta circular en concordancia con el artículo 24 de las directrices institucionales para formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del POAI (Gaceta 5-2019 del 02 de abril de 2019).*
 - c. *En virtud del avance en la atención de las solicitudes de conversión señaladas en el punto a, la VADM comunicará las fechas de recepción de nuevas solicitudes de revisión para conversión de plazas de plazo fijo a permanente para ingreso en propiedad. **No se recibirán nuevas solicitudes fuera de los plazos establecidos por la VADM.***
2. Las plazas que a la fecha de publicación de la instrucción UNA-R-DISC-016-2022 cuenten **con la resolución emitida por la Rectoría autorizando la conversión de plazo fijo a permanente para ingreso en propiedad**, conforme lo indicado en el artículo 24 de las Directrices Institucionales, deberán ser sometidas a los procesos concursales correspondientes y otorgadas en propiedad a más tardar al 30 de junio de 2023.

3. Las plazas en condición vacante que cuenten con resolución de reposición de jornada emitida por la VADM, según artículo 36 de las citadas directrices, deberán ser sometidas a los procesos concursales correspondientes y otorgadas en propiedad en un plazo máximo de 3 años a partir del rige de la resolución. Este tiempo es máximo, por lo que puedan ser otorgadas en propiedad en un plazo menor.
4. Las plazas en las condiciones indicadas anteriormente, que se encuentren sujetas a estudios, deberán mantener su condición actual, hasta que sean comunicados los resultados correspondientes.

Cordialmente,

MEd. Francisco González Alvarado
Rector